

República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1515** de 2019

29 MAY 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación en narración oral “Del cuento a la escena” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1160 del 10 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de creación en narración oral “Del cuento a la escena”*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de creación en narración oral “del cuento a la escena”</i>	Teatro y Circo	Dora Sofía	C.C.	Bogotá D.C.
		Malo Gracia	30.566.627	
		José Mauricio	C.C.	Bogotá, D.C.
		Linares Bejarano	79.484.268	
Germán Jaramillo Duque	C.C.	Buga, Valle del Cauca		
			14.871.962	

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de creación en narración oral “Del cuento a la escena”*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1063	Persona Natural	Ana María Dávila Correa	C.C. 52.808.512	Las Hijas de Lilith.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019
1050	Persona Natural	Juan Sebastián Monsalve Betancur	C.C. 1.128.386.239	Bautizo de sangre.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación en narración oral "Del cuento a la escena" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

1034	Persona Natural	José Bernardo Arrieta González	C.C. 92.551.964	Campesino soy.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019
1043	Persona Natural	Fredy Alexander Ayala Herrera	C.C. 80.207.462	Ciudad kafka.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1016	Persona Natural	María Teresa Agudelo Agudelo	C.C. 43.614.961	Catálogo de hombres.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación en narración oral "Del cuento a la escena"" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de creación en narración oral "Del cuento a la escena"";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación en narración oral "Del cuento a la escena"" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1063	Persona Natural	Ana María Dávila Correa	C.C. 52.808.512	Las Hijas de Lilith.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019
1050	Persona Natural	Juan Sebastián Monsalve Betancur	C.C. 1.128.386.239	Bautizo de sangre.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019
1034	Persona Natural	José Bernardo Arrieta González	C.C. 92.551.964	Campesino soy.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019
1043	Persona Natural	Fredy Alexander Ayala Herrera	C.C. 80.207.462	Ciudad kafka.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación en narración oral “Del cuento a la escena” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de creación en narración oral “Del cuento a la escena”*”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1016	Persona Natural	María Teresa Agudelo Agudelo	C.C. 43.614.961	Catálogo de hombres.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación en narración oral “Del cuento a la escena”*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación en narración oral “Del cuento a la escena”*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación en narración oral “Del cuento a la escena”*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

m

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación en narración oral "Del cuento a la escena" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Llevar a cabo el estreno de la obra de narración oral creada, antes del treinta y uno (31) de octubre de 2019.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el quince (15) de noviembre de 2019.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

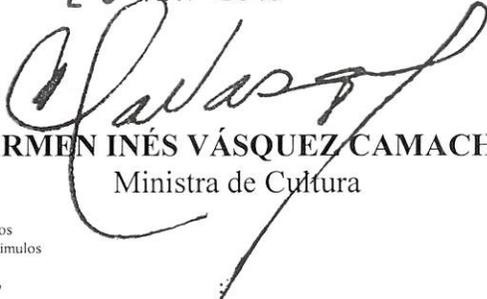
ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

29 MAY 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: CINI, Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECAS DE CREACIÓN EN NARRACIÓN ORAL “DEL CUENTO A LA ESCENA” – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veinticuatro (24) proyectos participantes en la convocatoria **Becas de creación en narración oral “Del cuento a la escena”**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número:1063

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Las Hijas de Lilith.

Nombre del participante: Ana María Dávila Correa

Número de C.C.: 52.808.512

Cuantía: diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: es una propuesta clara, concreta, limpia y coherente. Con un texto muy interesante.

GANADOR 2

Rad. Número:1050

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Bautizo de sangre.

Nombre del participante: Juan Sebastián Monsalve Betancur

Número de C.C.: 1.128.386.239

Cuantía: diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: es una propuesta que pone la narración oral al servicio de la tradición histórica. Es importante debido a que nos invita a no olvidar el pasado y el participante nos recuerda nuestra historia reciente. Propone, aporta y trabaja la memoria y un hecho que el público debe conocer.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR 3

Rad. Número:1034

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Campesino soy.

Nombre del participante: José Bernardo Arrieta González

Número de C.C.: 92.551.964

Cuantía: diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: es importante su aporte a la narración del caribe colombiano y le da una vigencia. Es un investigador que esta preocupado por aportar a la tradición oral de su región y a nivel nacional.

GANADOR 4

Rad. Número:1043

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Ciudad Kafka.

Nombre del participante: Fredy Alexander Ayala Herrera

Número de C.C.: 80.207.462

Cuantía: diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: es una propuesta clara, el manejo de la poética y la visión que tiene de Kafka y llevarlo a la narración oral y desde ahí construir un proceso de imagen es bastante interesante. Es innovador el tema propuesto por el participante a partir de tomar un autor como este.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR 1

Rad. Número:1016

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Catálogo de hombres.

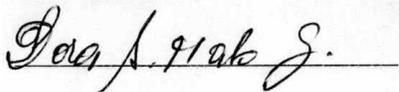
Nombre del participante: María Teresa Agudelo Agudelo

Número de C.C.: 43.614.961

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

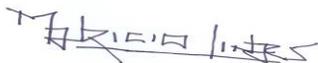
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (23) días del mes de mayo del 2019, los suscritos miembros del jurado.



Dora Sofía Malo Gracia

C.C. 30.566.627



Jose Mauricio Linares Bejarano

C.C. 79.484.268



German Jaramillo Duque

C.C. 14.871.962